



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE SANT LLORENÇ DES CARDASSAR

11990***Expropiación de parte de parcela en la distancia de 15 m desde el eje del torrent de ses planes, expediente 2020/2282***

El Pleno del Ayuntamiento, en la sesión del día 19 de noviembre de 2020, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

1. Iniciar el procedimiento expropiatorio de los bienes y derechos contenidos en el expediente de referencia.
2. Autorizar y ordenar el gasto inherente a las indemnizaciones previstas en la citada relación detallada, por un importe total de 87.432,45 + el 5% de premio de afección, con cargo a la aplicación presupuestaria 151.600016 INVERSIONES EN TERRENOS del presupuesto municipal vigente.
3. Comunicar a los propietarios y titulares de los bienes y derechos que se expropián que, en un plazo de quince días desde la notificación de este acuerdo, pueden convenir con el Ayuntamiento, libremente y por avenencia, la alienación de los mencionados bienes y derechos y el plazo de desalojo. Si durante este plazo no se presenta ninguna propuesta al Ayuntamiento, o bien este rechaza las ya presentadas, se entenderá que no ha sido posible llegar a la adquisición por avenencia y continuará el procedimiento expropiatorio.
4. Disponer que se inicie el expediente de fijación del precio de los bienes y derechos respecto a la enajenación de los que no se llegue a ningún arreglo, según el apartado anterior, mediante la apertura de las piezas separadas correspondientes.
5. Solicitar al Consejo de Gobierno de las Islas Baleares la declaración de urgencia de la ocupación de los bienes y derechos a expropiar en el presente procedimiento.
6. Disponer que estos acuerdos se publiquen en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, en el tablón de edictos municipal y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia.
7. Notificar el presente acuerdo a todos los interesados del expediente.

Sant Llorenç des Cardassar, 30 de noviembre de 2020

El alcalde

Mateu Puigròs Sureda

